

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**No. 031-GADPRSLA-2025**

### **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que,** con fecha 17 de marzo de 2025, se suscribió el CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-011 Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos para la Ejecución del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EN LA COMUNIDAD FLOR DE MADURO, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
- Que,** el Artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden"*;
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *"El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."*;
- Que,** el Artículo 67, literal (k) del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), prevé que es atribución del presidente o presidenta parroquial
- k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;*

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

#### **RESUELVE:**

- Primero:** Designar al Ing. Jefferson Castillo Cevallos – Técnico de proyectos como Administrador del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-011, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EN LA COMUNIDAD FLOR DE MADURO, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
- Segundo:** Notificar la presente Resolución al área Financiera, para el seguimiento y garantizar el buen uso de los recursos materia del contrato.
- Tercero:** Notificar la presente Resolución al Ing. Jefferson Castillo Cevallos – Técnico de proyectos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA**  
FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR  
RUC: 2260003480001

**Cuarto:** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 21 días del mes de julio del 2025.

**GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO  
PRESIDENTE DEL GADPRSLA**



**Dir:** Vía a Loreto km 14, margen izquierdo  
**Telf:** 063068930  
**e-mail:** [juntaparmenia@gmail.com](mailto:juntaparmenia@gmail.com)